



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [flia01bt@cenodoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia01bt@cenodoj.ramajudicial.gov.co)<sup>1</sup>

**Bogotá D.C. Mayo ocho (08) del dos mil veinticinco (2025)**

**REF. No. 110013110001-2024-00300-00**

*Frente al memorial de insistencia que radica el apoderado del demandante para que se resuelva el recurso de reposición, estese a lo dispuesto en auto del 23 de enero del año que avanza.*

*Sobre la inasistencia la toma de muestras genéticas del señor Alejandro Char Chaljub, no entiende el despacho de qué manera la licencia no remunerada impidió el cumplimiento de lo decretado en providencia por el Juez, máxime cuando en principio se alegó que justamente sus funciones como alcalde de Barranquilla le impedían el desplazamiento a Bogotá, funciones de las que se apartó mediante la licencia otorgada desde el 8 de marzo hasta el 14/03/2025.*

*No obstante, ante el vencimiento del término, se reprograma para el día Junio cuatro (04) del dos mil veinticinco (2025) a la hora de las 10:00 A.M.; **secretaría libre las comunicaciones pertinentes**, teniendo en cuenta las previsiones elevadas en auto del 23 de enero del año que avanza.*

*Ahora, frente a la petición del apoderado del demandante, de dar aplicación al numeral segundo del artículo 386, considera este juzgador que se hace necesaria **una última reprogramación** a fin de obtener la prueba genética, que permitirá establecer la verdadera filiación de Steven Castellanos Ramos, sin embargo, esto no es óbice para que en sentencia se analicen las conductas procesales de los extremos y las demás pruebas recaudadas.*

**NOTIFIQUESE,**

**ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA  
JUEZ**

<sup>1</sup> CONFORME LOS PARÁMETROS EXPEDIDOS POR EL ENTE RECTOR DE LA RAMA JUDICIAL, **PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, LAS PROVIDENCIAS SE PUBLICAN EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO**; desde la página principal de la rama judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) se ingresa por el link “**publicaciones procesales**”, en la casilla despacho digitar: JUZGADO 001 DE FAMILIA DE BOGOTA y allí ya puede PROCEDER CON LA CONSULTA EN EL VÍNCULO DE SU INTERES. (<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>).

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia se notifica por estado electrónico*

**NO. 014 HOY: 09 de mayo del 2025**

**DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA**

*Secretaria*

*Macz*